



INFORME SECRETARIA

Mediante memorial del 1 de septiembre de 2023, la señora Yudy Alejandra Ramos Granada, solicita al Despacho el levantamiento de la medida cautelar de embargo de cesantías del señor Alfonso Posada Pico, por lo que se solicita oficiar a la caja promotora de vivienda militar y de policía CAJA HONOR,

Manizales, 6 de septiembre de 2023

Claudia J Patiño A
Oficial Mayor

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA ORAL MANIZALES, CALDAS

RADICACION : 17 0013110 00520210007200
PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : Yudy Alejandra Ramos G
DEMANDADO : Alfonso Posada Pico

Manizales, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

1. Solicitan la parte demandante se levante la medida cautelar decretada dentro del presente proceso, para resolver se considera:

- a) Mediante providencia del 29 de septiembre de 2021 se aprobó el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes, consistente en que en adelante se le sigan descontando al señor ALFONSO POSADA PICO como miembro activo de la Policía Nacional el 50 % de su sueldo, prestaciones legales y extralegales a que tiene derecho en forma voluntaria no como embargo, medida que fue comunicada al pagador el 29 de septiembre de 2021;
- b) A través de memorial del 1 de septiembre de 2023, la señora Yudy Alejandra Ramos Granada, en representación de sus dos menores hijas, solicitó se levante la medida cautelar del 50% que recae sobre las cesantías, como prestación legal que se le cause al señor ALFONSO POSADA PICO, quien se identifica con cedula de ciudadanía Nro. 88270205

De conformidad con lo anteriormente expuesto, por ser procedente la petición incoada por la parte demandante y en el entendido que solo se trata del levantamiento de la medida cautelar que recae sobre las cesantías, se accede, se ordena por secretaria oficiar a la caja de honor al correo electrónico notificación.embargo@cajahonor.gov.co , para que proceda a levantar la medida oficiada el 29 de septiembre de 2021.

2. Revisado el plenario, se observa que esta demanda fue instaura en su momento por la señora Yudy Alejandra Ramos G, en representación de los nasciturus en cuanto se encontraba embarazada y para el momento de la fijación de la cuota se reguló en favor de las hijas del demandado la cuota alimentaria que se exigía, sin embargo, no obra en el plenario, los registros civiles de nacimiento de quien a la postre son las beneficiarias de tal cuota, por lo cual se le requerirá a su representante legal, los aporte en un término perentorio.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS, R E S U E L V E:**

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de levantamiento del descuesto aplicado a las cesantías del señor ALFONSO POSADA PICO, quien se identifica con cedula de ciudadanía Nro. 88270205, acordada por las partes en audiencia del 29 de septiembre de 2021, elevada por la representante legal de las alimentarias, por lo motivado.

SEGUNDO: OFICIAR a la caja de honor al correo electrónico notificación.embargo@cajahonor.gov.co , para que proceda a levantar la medida de descuento del 29 de septiembre de 2021, que recae sobre las cesantías del señor ALFONSO POSADA PICO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de 3 días siguientes a la notificación de esta providencia, allegue los registros civiles de nacimiento de las menores respecto d las cuales se reguló la cuota alimentaria en este proceso y que en su momento tenía la calidad de nasciturus.

NOTIFIQUESE

cjpa

Firmado Por:
Andira Milena Ibarra Chamorro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20d340a5807d0b868a6aaccf6cb684c857e594532974020af534f945a7ee7691**

Documento generado en 07/09/2023 02:19:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>